

**9609** *RESOLUCION de 10 de abril de 1992, del Consell Comarcal del Tarragonés (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar y otra de Administrativo de Administración General.*

Por acuerdo del Pleno del Consell Comarcal del Tarragonés, de fecha 12 de febrero de 1992, fueron aprobadas las bases para proveer los puestos de trabajo de funcionarios de carrera correspondientes al presente ejercicio.

En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.573, de fecha 25 de marzo de 1992, aparecen insertas las bases que han de regir la convocatoria, por oposición libre y concurso de méritos, respectivamente, de las siguientes plazas:

Dos de la Subescala Auxiliar, de la Escala de Administración General.

Una de la Subescala Administrativa, de la Escala de Administración General.

Quienes pretendan tomar parte en la convocatoria deberán presentar las instancias en el Registro General de la Corporación (calle de las Cocas, número 3, de Tarragona), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último de los diarios oficiales donde se inserte: «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Los sucesivos anuncios se insertarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Tarragona, 10 de abril de 1992.—El Secretario general, Ponç Mascaró i Forcada.

**9610** *RESOLUCION de 10 de abril de 1992, del Consell Comarcal del Tarragonés (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Educadores.*

Por acuerdo del Pleno del Consell Comarcal del Tarragonés, de fecha 12 de febrero de 1992, fueron aprobadas las bases para proveer los puestos de trabajo de personal laboral, no permanente, correspondientes al presente ejercicio.

En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.573, de fecha 25 de marzo de 1992, aparecen insertas las bases que han de regir la convocatoria, por concurso, de las siguientes plazas:

Cuatro de Educadores para la Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas.

Quienes pretendan tomar parte en la convocatoria deberán presentar las instancias en el Registro General de la Corporación (calle de las Cocas, 3, de Tarragona) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el último de los diarios oficiales donde se inserte: «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Los sucesivos anuncios se insertarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Tarragona, 10 de abril de 1992.—El Secretario general, Ponç Mascaró i Forcada.

## UNIVERSIDADES

**9611** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno.—El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad y capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.—Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser Profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.—Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.—El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de